

Acaip

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

2018

Sólo se destina un 0'25 % de la masa salarial y no el 1% como venimos reclamando desde Acaip

El crédito de Acción Social

mantiene el “RECORTE” del 75% respecto al año 2011

“EL MISMO PRESUPUESTO DESDE HACE SEIS AÑOS”

Acaip no apoya el Plan de Acción Social de la SGIIPP de 2018

AÑO	SECRETARÍA GENERAL IIPP	ENTIDAD ESTATAL TPFE
2011	7.434.770,04 €	198.960,00 €
2012	3.717.385,25 €	99.480,00 €
2013	1.858.710,00 €	49.740,00 €
2014	1.859.210,00 €	49.740,00 €
2015	1.859.210,00 €	49.740,00 €
2016	1.859.210,00 €	49.740,00 €
2017	1.859.210,00 €	49.740,00 €
2018	1.859.210,00 €	49.740,00 €

web: www.acaip.es

Acaip

La Administración Penitenciaria nos ha comunicado que tiene la intención de modificar los siguientes aspectos de la “acción social” para este año:

- Se incrementará la dotación económica en dos programas de ayudas en 120.000 euros cada uno, como consecuencia del aumento previsto de solicitantes, detrayendo esas partidas de otros programas. Los programas que mejoraran su presupuestos son los de:
 - **Reconocimiento a los 25 años de servicio.** Cuantía de la ayuda 100€. Se prevé cubrir con esta ayuda a 1.400 empleados públicos penitenciarios.
Beneficiarios.- Personal laboral y funcionarios.
 - **Ayuda para la jubilación.** Cuantía de la ayuda 500 € con carácter general y 1.000 € por gran invalidez. Se prevé cubrir con esta ayuda a 275 empleados públicos penitenciarios jubilados.
Beneficiarios.- R. Seguridad Social. Para personal laboral y funcionarios interinos.
MUFACE. Para funcionarios sólo en caso de “Jubilación Voluntaria”.
- **Ayuda a la Promoción Interna.** Se incrementarán la cuantía de la ayuda del programa, **que pasa de 75 a 100 euros, vinculada su concesión a la “realización” de alguna de las pruebas selectivas** en el año natural inmediatamente anterior, y no a la Oferta de Empleo Público (OEP) del año anterior. Por tanto, se procederá a la modificación de las bases en el este sentido.
- **Ayuda de intolerancia alimenticia** (gluten). Se vuelve a incluir de nuevo un programa de ayuda para enfermos celíacos pero **“exclusivamente” para el personal laboral y funcionarios interinos**, al estar reconocida la misma para los funcionarios de carrera a través de MUFACE¹. Se introducirá dentro de las ayudas socio-sanitarias con una cuantía de 200 euros y una cuantía máxima de 300 euros, por la totalidad de ayudas y número de causantes.
- **Ayuda para estudios de los hijos de los empleados públicos.** La Administración establece un nuevo periodo de cobertura de las ayudas por estudios de hijos correspondiente al año natural, **como consecuencia de las acciones**

¹ **Ayudas para enfermos celíacos.**

Pendiente de publicación en el BOE la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan ayudas de protección sociosanitaria durante el año 2018, que es donde se “recoge” este tipo de ayudas.

¿De qué se trata? Ayudas para la compra de los productos alimenticios elaborados, tratados o preparados especialmente para responder a las necesidades nutricionales particulares de los enfermos celíacos.

Cuantía: Las ayudas se configuran como una cuantía anual que estará en función de la capacidad económica del beneficiario de la prestación según baremo establecido en la convocatoria, **siendo el máximo anual de 618,00 euros y el mínimo de 339,90 euros.**

Beneficiario: Aquellos mutualistas o, en su caso, los beneficiarios de MUFACE que padezcan la enfermedad celíaca acreditada.

Solicitud de ayudas para celíacos:

http://www.muface.es/sites/default/files/impresos/AYUDAS_PROTECCION_SOCIOSANITARIA/enfermos_celíacos/solicitud_ayudas_enfermos_celíacos_DPS_34601.pdf

Informe médico para ayudas celíacos:

http://www.muface.es/sites/default/files/impresos/AYUDAS_PROTECCION_SOCIOSANITARIA/enfermos_celíacos/informe_medico_o_DPS_34602.pdf

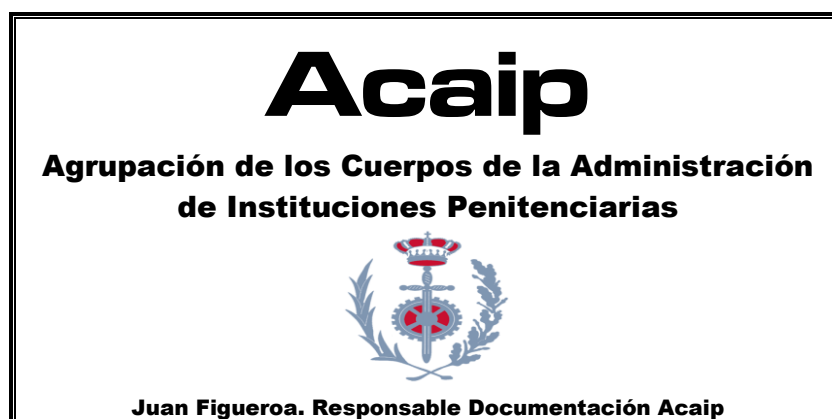
Acaip

judiciales emprendidas por Acaip por “EXCLUIR” aquellas ayudas que habían solicitado una beca y realizaron el pago fuera de ese período. Es decir, **el periodo de cobertura para este año será del 1 enero al 31 de diciembre de 2017**. Todo ello, después de que la Administración “CASTIGARA” el pasado año sin acción social a cientos de hijos de empleados públicos, al valorarse únicamente los gastos de matrícula que se realizaron en un determinado período sin tener en cuenta los pagos posteriores al reconocimiento o no de “becas para estudios” por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Lamentablemente el tiempo pone a cada uno en su sitio y, una vez más, se pone en evidencia la “INCOMPETENCIA” y “DESIDIA” de la Subdirección General de RRHH. Por tanto, se procederá a la modificación de las bases en el este sentido.

Además se considerarán los “Ciclos Formativos de Grado Superior” (Título LOE Grado Superior), **como estudios “NO” universitarios, y por tanto no necesitan justificación de pago de matrícula**, como consecuencia que en algunas Comunidades Autónomas la Formación Profesional de Grado Superior es “gratuita”.

Respecto a las “EXCLUSIONES” de hijos por no coincidir con el tramo de edad de las ayudas, se pretende modificar para este ejercicio el programa informático **a los efectos que no se permite marcar una casilla si el hijo/hija no está dentro del “tramo”**. De todas formas, de momento, sólo queda en una simple “INTENCIÓN”, ya que sabemos por experiencia en que quedan las promesas de esta Administración y cumplir con sus compromisos no es precisamente su virtud.

Si a lo largo de este año se aprobase la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y sufriera un incremento presupuestario la partida en Acción Social, como consecuencia de la subida salarial de los empleados públicos, se destinaría principalmente a los programas de hijos.



FECHA: ENERO 2018

web: www.acaip.es

Acaip

Sedes de Acaip



Oficina Principal

MADRID



Teléfono: 91 517 51 52; Fax: 91 517 83 92

Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid

Acaip

TU SINDICATO

COMPROMETIDOS CONTIGO

web: www.acaip.es